



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2023-GM/MDS

Soritor, 11 de julio del 2023

VISTO:

El **Formulario Único Administrativo N°62628**, de fecha 04 de julio de 2023; **Informe N°095-2023-SGFyDE/MDS**, de fecha 06 de julio de 2023; **Informe N°077-2023-GDE/MDS**, de fecha 06 de julio de 2023; **Informe Legal N°043-2023-OGAJ/MDS**, con fecha 07 de julio de 2023, solicitando la transferencia de licencia de funcionamiento del establecimiento denominado **"EL MEGA VACILÓN CLUB"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS de fecha 02 de enero 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades en concordancia con lo establecido en el numeral 17) y 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas;

Que el Reglamento Organizacional de Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, establece que el acto administrativo debe ser entendido como una declaración de carácter unilateral de parte de la autoridad, la cual tiene efectos dentro del plano jurídico externo de la entidad:

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el marco de su competencia, las municipalidades tanto Provinciales como Distritales; en el Artículo 3° - Requisitos de Validez de los Actos Administrativos, son las encargadas de evaluar las solicitudes de acuerdo a la validez de los actos administrativos, además tienen la facultad de otorgar licencias de funcionamiento, así como fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo al marco de su competencia;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, el artículo 13° del Decreto Supremos N°165 – 2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Los Formatos Actualizados de Declaraciones Juradas; establece que las licencias de funcionamiento pueden ser transferidas a otra persona jurídica o natural, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantenga los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica;

Que, en cuanto a su competencia que se les atribuye a las Municipalidades Distritales según Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **Artículo 83°**, mismo que hace referencia al abastecimiento y comercialización de productos y servicios, en el **numeral 3° señala que sus funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales son:** numeral 3.6° **“Otorgar Licencias de funcionamiento para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales”;**

Que, mediante **Informe N°095-2023-SGFyDE/MDS**, de fecha 06 de julio de 2023; la Subgerencia de Formalización y Desarrollo Empresarial; **Informe N°077-2023-GDE/MDS**, de fecha 06 de julio de 2023; la Gerencia de Desarrollo Económico; remite expediente con **Formulario Único Administrativo N°62628**, documentación presentada por el **Sr. EFRAIN EDUARDO FRANCO HUAMAN**, quien solicita la emisión de transferencia de licencia de funcionamiento del establecimiento denominado **“EL MEGA VACILÓN CLUB”**, ubicado en el Jr. Tacna, Mz. 24, Lt. 01, Distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín;

Que, mediante Provéido, con fecha 07 de junio de 2023; la Gerencia Municipal, solicita Opinión Legal referente al expediente con Registro de **Formulario Único Administrativo N°62628**, documentación documentos que solicitan la emisión de transferencia de licencia de funcionamiento para el establecimiento denominado **“EL MEGA VACILÓN CLUB”**, ubicado en el Jr. Tacna, Mz. 24, Lt. 01, Distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín;

Que, mediante **Informe Legal N°043-2023-OGAJ/MDS**, con fecha 07 de julio de 2023; concluye que es viable la emisión de transferencia de Licencia de Funcionamiento correspondiente por parte del área competente de la municipalidad por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Opinión Legal; para el establecimiento denominado **“EL MEGA VACILÓN CLUB”;**

Que, en la Opinión Legal emitida por la ABOG. JANINA ANGELITA VASQUEZ VELASQUEZ, en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que **SI** cumple con los requisitos estipulados en la **Ordenanza Municipal N°0016-2022-MDS**, que regula el Funcionamiento, Autorizaciones Deportivas y No Deportivas y Sanción de Establecimientos Comerciales del Distrito de Soritor;

Que, la Ley N°28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Artículo 7° - requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento, motivo por el que mediante ; **Informe N°095-2023-SGFyDE/MDS**, de fecha 06 de julio de 2023; **Informe N°077-2023-GDE/MDS**, de fecha 06 de julio de 2023; el profesional participante ING. ESVIN DIAZ MARTINEZ, en calidad de Sub Gerente de Formalización y Desarrollo Empresarial, el cual **rubrica en señal de conformidad** del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la respectiva licencia de funcionamiento para el establecimiento denominado **“EL MEGA VACILÓN**



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

CLUB", con Registro Único de contribuyente – **RUC N°: 10071841095**, encontrándose como Representante Legal y solicitante el **Sr. EFRAIN EDUARDO FRANCO HUAMAN**, con documento de identidad – **DNI N° 07184109**;

Que, por las razones antes expuestas de conformidad con la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO al establecimiento denominado **"EL MEGA VACILÓN CLUB"**, con Registro Único de Contribuyente - **RUC N°: 10462179575**, ubicado en el Jr. Tacna, Mz. 24, Lt. 01, Distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín, tal como se detalla en el siguiente cuadro; con una vigencia indeterminada según artículo 12° de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, siempre que se cumpla con los requisitos que esta estipula.

	NOMBRE	RUC N°	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
TRANSFERENTE	CARLOS MANUEL TUESTA GARCÍA	10462179575	EL MEGA VACILÓN CLUB	JR. TACNA S/N, MZ. 24, LT. 01, SORITOR
ADQUIRIENTE	EFRAIN EDUARDO FRANCO HUAMÁN	10071841095		

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la **Gerencia de Desarrollo Económico** de la Municipalidad Distrital de Soritor, realice las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Formalización y Desarrollo Empresarial, para la toma de acciones de su competencia para el cumplimiento del presente conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/Archivo
MLFV/SEC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios
GERENTE MUNICIPAL